

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta del Diputado Delegado del Área de Economía, de fecha 1 de octubre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

EXPEDIENTE NÚMERO 18 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS E INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO 11

Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo

Desde el Área, para poder hacer frente a una aportación extraordinaria a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) así como a los Grupos Desarrollo Rural, solicitan la modificación de crédito del presupuesto 2025 mediante transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 1100 942 46200 “Asistencias económicas en gastos corrientes”, por un importe total de 21.029,07 €, a las siguientes aplicaciones presupuestarias, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 1270 922 46603 “Aportación cuota FAMP y RACS”, por importe de 16.829,07€.
- 1270 922 48904 “Aportaciones GDRS a Instituciones sin fines de lucro”, por importe de 4.200,00 €.

Además, con el fin de poder prorrogar el contrato de transporte de personal vigente, solicitan desde el Área la modificación de crédito del presupuesto vigente, mediante transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 1000 912 16000 “Cuotas seguros sociales del personal”, a la siguiente aplicación presupuestaria, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 1000 912 22795 “Contrato transporte personal”, por importe de 235.950,00 €.

Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua

Desde el Área, para llevar a cabo obras de emergencia en infraestructuras urbanas municipales, solicitan la modificación de créditos del presupuesto 2025, mediante transferencia de crédito a la aplicación presupuestaria 3001 459 65000 “Actuaciones en infraestructura urbana municipal”, por un importe total de 1.011.173,49 €, desde las siguientes aplicaciones presupuestarias, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 3320 425 65021 “Proyectos singulares municipales economía baja en carbono”, por importe de 270.000,00 €.
- 3320 425 65022 “Inst. energías renovables para autoconsumo”, por importe de 60.000,00 €.
- 3320 425 65024 “MOVES III. Inst. puntos de carga vehículos eléctricos (AAE)”, por importe de 200.000,00 €.
- 3320 425 65025 “Proyectos Plan DUS 5000 (Honorarios de redacción y actuaciones)”, por importe de 200.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	uvvVY3Ir2i7y147o24fL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/10/2025 13:18:00
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uvvVY3Ir2i7y147o24fL1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- 3320 425 65027 “Asistencias técnicas para energías renovables y eficiencia energética”, por importe de 150.000,00 €.
- 3320 425 65031 “Instalaciones fotovoltaicas”, por importe de 131.173,49 €.

Área de Promoción Agroalimentaria, Comercio y Consumo

Para la realización de diversas actividades promocionales derivadas de la presentación oficial de la marca Talento Almeriense, es necesaria la modificación de crédito del presupuesto vigente, mediante transferencia de crédito desde la aplicación presupuestaria 7000 4311 22706 “Servicio para promoción Marca Sabores Almería”, a la siguiente aplicación presupuestaria, sin que suponga perturbación en el servicio:

- 7000 4311 22609 “Promoción del Talento Almeriense”, por importe de 70.000,00€.

La gestión económica de la Diputación Provincial se conforma con el presupuesto aprobado por la Corporación para este ejercicio, en el que se reflejan las previsiones de ingresos y las asignaciones de los recursos, tanto corrientes como de capital, produciendo con ello un esquema económico a desarrollar durante el ejercicio. De este modo, la Corporación Provincial, en sesión plenaria del día 4/12/2024, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2025, y, en el BOP número 7, de fecha 13/01/2025, se publicó la aprobación definitiva del mismo; presupuesto en el que se especifican, tanto medios financieros como gastos a desarrollar durante el ejercicio económico.

No obstante, la actividad económica prevista en el presupuesto debe ser completada mediante la aportación de recursos económicos adicionales procedentes de la actividad económica de los ejercicios anteriores (fundamentalmente del ejercicio 2024), de modo que aquellas actividades que no se completaron en el año de su razón puedan ser ultimadas durante este ejercicio.

La base número 15 del presupuesto señala que:

“1. En los términos del art. 47 del RD 500/90 podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del Presupuesto los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en la LOEPSF y normativa de desarrollo.

La competencia para la aprobación del expediente corresponde al Presidente, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, siendo ejecutivo sin más trámite, de modo que la incorporación de remanentes se producirá inmediatamente de recaído la resolución correspondiente.

Los remanentes incorporados solo podrán ser utilizados durante el ejercicio al que se incorpora de conformidad con lo establecido en el art. 47.4 citado.

No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

Código Seguro De Verificación	uvvVY3Ir2i7y147o24fL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/10/2025 13:18:00
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uvvVY3Ir2i7y147o24fL1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el caso del IAT el órgano competente para la aprobación de la Incorporación de remanentes de crédito será el Presidente del mismo dando cuenta a los Consejos ejecutivos u órgano equivalente.

2. En ningún caso podrán ser incorporados los créditos declarados no disponibles por el Pleno.

3. Con carácter previo a la confección de la liquidación del Presupuesto inmediato anterior, podrán incorporarse los créditos a los que se refiere el art. 182.3 TRLRHL, es decir, que amparen proyectos financiados con ingresos afectados.”

Una vez aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024 por resolución de la Presidencia núm. 411, de 27 de febrero del corriente, se ha determinado la existencia del remanente de tesorería para gastos generales, que se cuantifica en 77.965.441,58 euros, y el remanente de tesorería para gastos con financiación afectada asciende a 23.658.966,44 euros.

El expediente de modificación de créditos número 18 irá destinado a complementar los aprobados por los decretos de la Presidencia núm. 339, 472, 572, 850, 997, 1311, 1585, 1741, 2002, y 2146, de fechas 20 de febrero, 6 y 14 de marzo, 8 y 23 de abril, 23 de mayo, 16 de junio, 1 y 29 de julio, y 22 de agosto de 2025, relativos a la incorporación de remanentes procedentes del ejercicio 2024.

Vamos a referirnos a una serie de gastos que cuentan con medios financieros específicos tanto propios como ajenos ya que, de conformidad con el artículo 182.3 del TRLRHL, los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

A este respecto se han realizado los trabajos necesarios para delimitar, tanto las actividades económicas programadas y ya iniciadas, como otras que asimismo fueron programadas pero que no se habían iniciado a la finalización del ejercicio, con el fin de contar con recursos financieros asignados específicamente al cumplimiento específico de los fines para los que fueron propuestos.

El artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, determina que podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, los remanentes de crédito no utilizados definidos en el artículo 98 procedentes, entre otros, de “a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio [artículo 163.1.a), LRHL].

b) Los créditos que amparen compromisos de gasto del ejercicio anterior a que hace referencia el artículo 26.2.b) de este Real Decreto.

c) Los créditos por operaciones de capital [artículo 163.1.c), LRHL].

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados [artículo 163.1.d), LRHL]. (...)

Código Seguro De Verificación	uvvVY3Ir2i7y147o24fL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/10/2025 13:18:00
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uvvVY3Ir2i7y147o24fL1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



5. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.”

Conforme a lo dispuesto en el artículo 179, 180 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), los artículos 40 a 42 y 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y las bases 9, 10, 12 y 15 de las de ejecución del presupuesto para 2025, por lo que respecta a las transferencias de crédito y la incorporación de remanentes de crédito, se presenta a la aprobación por resolución de la Presidencia este expediente de modificación con el desglose que se detalla en la relación que consta en el expediente (documento con <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sB3q7EdPnNjcZeitg4jfMA==>).

Obra en el expediente, en sentido favorable el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aprobar expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2025 núm. 18, mediante transferencia de créditos e incorporación de remanentes de créditos procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 1.431.234,06 €, con el siguiente desglose:

- Transferencia de créditos, con el detalle que se recoge en el expediente, y según el resumen siguiente:

Transferencia de crédito (+) a Cap. II, IV y VI.....1.338.152,56 €
Total1.338.152,56 €

Financiación:

Transferencia de crédito (-) de Cap.I, II, IV y VI1.338.152,56 €
Total1.338.152,56 €

- Incorporación de remanentes de crédito procedentes del ejercicio 2024, por importe total de 93.081,50 €, financiados con remanente de tesorería para gastos generales por importe de 93.081,50 €, con el siguiente resumen:

Resumen por Capítulos del presupuesto	Importe incorporado (€)
Capítulo II	20.970,92
Capítulo VI	72.110,58
Total remanentes incorporados	93.081,50

La financiación de los anteriores remanentes incorporados tendrá lugar con:

Código Seguro De Verificación	uvvVY3Ir2i7y147o24fL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano García Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/10/2025 13:18:00
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uvvVY3Ir2i7y147o24fL1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Recursos	Importe (€)
1. Remanente de Tesorería: Gastos generales	93.081,50
TOTALES	93.081,50

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=mWedyf6du2A7P9V3vb9_g== con sello electrónico en fecha 03/10/2025 - 13:30:52. Certificado <http://www.cert.fnmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	uvvVY3Ir2i7y147o24fL1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	03/10/2025 13:18:00
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uvvVY3Ir2i7y147o24fL1A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

